



Universidad Austral de Chile

Dirección de Estudios de Postgrado

RESOLUCIÓN FD 005-2021

Valdivia, 24 de septiembre de 2021

DE: DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
A: VICERRECTORÍA ACADÉMICA
UNIDAD DE AUTOEVALUACIÓN Y CALIDAD INSTITUCIONAL
ESCUELA DE GRADUADOS FACULTAD DE CIENCIAS
COMITÉ DE PROGRAMA DOCTORADO EN BIOLOGÍA MARINA

VISTOS

1. El Decreto de Rectoría 033 del 21 de septiembre de 2009 que promulga el Reglamento General de Programas de Doctorado.
2. El Decreto de Rectoría 034 del 1 de julio de 2010 que crea el programa de Doctorado en Biología Marina adscrito a la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias.
3. Las observaciones contenidas en la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N°946 del 19 de diciembre de 2017 de la Comisión Nacional de Acreditación.
4. Lo revisado y aprobado por la Comisión Central de Doctorado en sus sesiones del 23 de marzo y 13 de abril de 2020.
5. Lo informado por la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias con fecha 26 de mayo de 2020 y mediante CI 070/2020 con fecha 29 de julio de 2020.
6. Las recomendaciones de la Comisión Central de Autoevaluación y Acreditación de Postgrado informadas en acta del 23 de agosto de 2021
7. Las atribuciones de esta Dirección estipuladas en el Decreto de Rectoría 016 del 9 de junio de 2015 que promulga el Reglamento de Escuelas de Graduados.

R E S U E L V O

1. Aprobar el Reglamento Interno y actualización de definiciones del programa de Doctorado en Biología Marina, adscrito a la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias, cuyo contenido se detalla a continuación:

REGLAMENTO INTERNO

DOCTORADO EN BIOLOGÍA MARINA

El Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad Austral de Chile establece los lineamientos que orientan y regulan el funcionamiento de los programas de doctorado de la institución en sus aspectos generales. El presente Reglamento Interno describe las normas y definiciones específicas para el funcionamiento del Doctorado en Biología Marina en los aspectos no abordados por el Reglamento General, de manera de incorporar la identidad y características del Programa.

TÍTULO I: DEFINICIONES

ARTÍCULO 1: Carácter, objetivos, perfil de egreso

Carácter del programa:

Este es un programa académico creado por la UACH para formar doctores(as) especializados(as) en el estudio de la Biología Marina y particularmente en la comprensión del funcionamiento de los ambientes marinos y estuarinos.

Objetivos del programa:

- a) Potenciar la formación de científicas y científicos para estudiar y comprender el funcionamiento de los ambientes marinos y estuarinos usando las aproximaciones ecofisiológicas, ecológicas y oceanográficas que deberán aprender durante su estadía en el programa.
- b) Formar científicas y científicos creativos(os) e intelectualmente independientes que sean capaces de detectar y poner a prueba hipótesis asociadas a los ambientes marinos y estuarinos a nivel ecosistémico, comunitario, poblacional e individual.
- c) Contribuir a mejorar la competitividad a través del incremento de la productividad científica de alto estándar, tales como artículos científicos y proyectos de investigación, que den cuenta de un mayor impacto del conocimiento de nuestros ecosistemas y de los recursos marinos a nivel internacional.

ARTÍCULO 2: Perfil de graduación

Al finalizar el Programa de Doctorado en Biología Marina, el(la) estudiante(a):

- a) Demostrará tener conocimientos sólidos y actualizados en Ecofisiología Marina, Ecología Marina y Oceanografía Costera que le permitirá llevar a cabo investigación de frontera en tópicos de las ciencias marinas.
- b) Será capaz de analizar y resolver problemas científicos en Biología Marina mediante el uso de herramientas metodológicas actualizadas e idóneas y evaluar su potencial impacto a nivel local, regional y global.
- c) Logrará las capacidades para gestionar, ejecutar y comunicar investigación científica de alto nivel.
- d) Será capaz de insertarse en la academia y centros de investigación públicos o privados y poseer las competencias necesarias para contribuir activamente en la formación de recursos humanos.

ARTÍCULO 3: Líneas de investigación

El programa de Doctorado en Biología Marina (BioMar) está respaldado por tres líneas de investigación:

- 1) Ecofisiología Marina:
- 2) Oceanografía Costera:
- 3) Ecología Marina:

TÍTULO II. SISTEMA DE INGRESO

ARTÍCULO 4: Requisitos de ingreso

- a) Contar con el grado de licenciatura o magíster en una disciplina relacionada con las Ciencias del Mar o afines a la biología (p. ej., Licenciatura en Ciencias del Mar, Licenciatura en Ciencias Biológicas, Bioquímica, Ciencias Naturales, Ciencias Ambientales, Geografía, Ingeniería en Conservación de Recursos Naturales y Ciencias Veterinarias, entre otras).
- b) Documentar antecedentes de excelencia académica acordes a las exigencias del programa, especificados en el Art. 5 y sobre los que se realiza la preselección de los postulantes.
- c) Entrevista con el Comité de Programa y miembros del claustro.

ARTÍCULO 5: Documentación requerida

Las postulaciones al programa se realizan directamente a través de una plataforma en línea disponible en <http://www.postgradociencias.uach.cl/postulaciones/>. Los postulantes deben completar el formulario en línea y proporcionar la siguiente documentación:

- a) Certificados de los grados obtenidos (en original o fotocopia legalizada).
- b) Certificados de concentraciones de notas (de los estudios realizados en pregrado y de postgrado si los hubiera).
- c) Dos cartas de recomendación de científicos nacionales o internacionales con direcciones de contacto.
- d) Carta personal de intenciones fundamentando la postulación.
- e) Currículum actualizado que informe los siguientes aspectos necesarios para la ponderación de antecedentes en el proceso de selección: títulos o grados obtenidos, incluidos postgrados (si los hubiera), tesis realizadas, participación en proyectos de investigación o relacionados (en calidad de ayudante, asistente técnico, colaborador o responsable), asistencia a seminarios de la especialidad o cursos de especialización, estadías en centros de investigación, participación en congresos nacionales e internacionales (como asistente, expositor oral o poster, como autor principal o coautor) y participación en artículos de revistas (indexadas y no indexadas) o capítulos de libros (como autor principal o coautor).

ARTÍCULO 6: Sistema de selección

El programa abre el llamado a postulaciones una vez al año. Las fechas y duración del llamado se coordina con el resto de los programas de posgrado de la Facultad de Ciencias para permitir que los(as) estudiantes seleccionados tengan el tiempo suficiente para enviar sus antecedentes a las postulaciones a becas ANID. Los casos de estudiantes que soliciten su incorporación en otro momento del año se estudian en particular, solicitándose los mismos antecedentes que en una postulación formal.

Los(las) postulantes son evaluados(as) por una comisión integrada por docentes del programa y dirigida por el Comité de Programa. Para esto, se utiliza una rúbrica de selección (Anexo 1). Los criterios y ponderaciones son coincidentes con los lineamientos seguidos por el sistema de Becas de Postgrado de ANID. Para cada estudiante se lleva a cabo una entrevista personal con miembros del Comité de Programa, a las que también se invita a los(as) profesores(as) del programa. En el caso de estudiantes que no residen en Valdivia o debido a una situación especial (p. ej. pandemia), la entrevista se realiza por video conferencia.

Con los puntajes finales ponderados se elabora un ranking para determinar los(as) seleccionados(as), considerando la entrevista, la trayectoria académica, las calificaciones, la productividad científica (publicaciones) y la apreciación del potencial e idoneidad del postulante. Este último criterio es importante y la comisión se basa en todos los antecedentes que den indicios del potencial para terminar con éxito estudios de postgrado, tales como tiempo empleado en el pregrado, programas de postgrado previos terminados (p. ej. Magister) e intereses temáticos en relación con las líneas de investigación del programa, entre otros. Una vez finalizado el proceso, se levanta un acta que es enviada a la Escuela de Graduados de la Facultad junto a todos los antecedentes para su registro.

Los(as) estudiantes rinden un examen de suficiencia de inglés. Dependiendo del resultado de ese examen, los(las) estudiantes realizan uno o dos semestres de inglés intensivo, en paralelo con las actividades lectivas propias del programa. Tanto el examen como el curso de idioma inglés dependen de la Dirección de Estudios de Posgrado.

Para seleccionar a los(as) postulantes se considera: (1) Antecedentes académicos de pregrado, (2) actividades de docencia o investigación y antecedentes de postgrado, (3) cartas de recomendación, (4) objetivos de estudio, (5) declaración de intereses, (6) retribución del postulante al país, (7) currículum vitae y (8) entrevista personal.

Cada miembro de la comisión confecciona un ranking individual, asignando notas entre 1 a 5 (Escala: Excelente = 5,0; muy bueno = 4,0 - 4,9; bueno = 3,0 - 3,9; regular = 1,1 - 2,9; no cumple = 1,0) a cada uno de los antecedentes señalados. Luego se realiza un promedio de las notas de todos los miembros, estableciendo un ranking de selección. Las postulaciones que obtienen un puntaje final menor a 3,9 son rechazadas.

Los cupos establecidos para esta vía de ingreso son cuatro (4) estudiantes por año. Una vez determinado el ranking se puede aceptar un número mayor de postulantes si en años anteriores ha habido un ingreso menor a cuatro.

TÍTULO III. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA Y PLAN DE ESTUDIOS

ARTÍCULO 7: Estructura curricular

El plan curricular del Programa de Doctorado en Biología Marina comprende ocho semestres (Fig. 1). En los primeros dos hay un énfasis en actividades lectivas tales como asignaturas obligatorias, electivas y perfeccionamiento de inglés. El tercer semestre está destinado para que los(as) estudiantes elaboren su proyecto de tesis y se preparen para su defensa y examen de calificación, además de desarrollar la unidad de investigación y seminario bibliográfico enfocados en su proyecto de tesis. La unidad de investigación como el seminario bibliográfico están 100% relacionados con el proyecto de tesis del o la estudiante. El proyecto de tesis y el examen de calificación es presentado y defendido por el(la) estudiante frente a un

comité de tesis durante el tercer semestre. Entre el semestre 4 y 8 se concentra las actividades relacionadas con la tesis. Durante el sexto semestre, e(la) estudiante debe rendir un avance de tesis.

La asignatura obligatoria Biología Marina Avanzada consta de 11 créditos en el sistema UCh. Los(as) estudiantes deben completar un total de cuatro (4) créditos del currículum optativo, lo cual equivale aproximadamente a dos asignaturas. Las actividades correspondientes al curso de perfeccionamiento de inglés para estudiantes de doctorado, Seminario bibliográfico, Unidad de investigación, Examen de calificación, Proyecto de tesis, Avances de tesis y Tesis no tienen créditos asignados.

Fig. 1. Estructura curricular

Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
I semestre	III semestre	V semestre	VII semestre
Biología Marina Avanzada [11 créditos]	Unidad de Investigación	Tesis ⁽²⁾	
Idioma Inglés ⁽¹⁾	Seminario Bibliográfico		
	Proyecto de Tesis		
	Examen de Calificación		
II semestre	IV semestre	VI semestre	VIII semestre
Optativo 1 [2 créditos]	Tesis ⁽²⁾		
Optativo 2 [2 créditos]		Avance de Tesis	Examen de Grado
Total créditos: 15			

(1) El/la estudiante debe rendir un examen de suficiencia de idioma inglés. En caso de no aprobar debe tomar el curso de idioma Inglés ofrecido por la Dirección de Estudios de Postgrado.

(2) El trabajo de tesis se desarrolla entre el IV y el VIII semestre.

ARTÍCULO 8: Estrategias pedagógicas y sistema de evaluación del desempeño académico de los estudiantes

El Reglamento General de Programas de Doctorado establece que cada uno de los programas de doctorado tiene la obligación de guiar el proceso de aprendizaje del(la) estudiante para que este(a) logre desarrollar la capacidad para efectuar investigaciones originales y autónomas. En el caso del Programa de Doctorado en Biología Marina, este proceso de guía u orientación se lleva a cabo a través de un Comité Consejero. Este comité es designado por el Comité de Programa y está conformado por tres miembros del claustro. Este es presidido por el(la) Profesor(a) Orientador(a), también nombrado(a) por el Comité del Programa. El Comité Consejero permanece en funciones mientras dure el programa del(la) estudiante. Las funciones del Comité Consejero son:

- a) Confeccionar el Plan de Estudios en conjunto con el(la) estudiante.

- b) Proponer a la Escuela de Graduados, con la aprobación de Comité del Programa, las modificaciones que se efectúen en el Plan de Estudios.
- c) Proponer la Comisión Evaluadora del Examen de Calificación y de Proyecto de Tesis.
- d) Proponer la Comisión Evaluadora de Tesis y de Examen de Grado
- e) Supervisar y guiar el trabajo del(la) estudiante e informar a la Escuela de Graduados sobre su desempeño.
- f) Evaluar e informar semestralmente a la Escuela de Graduados el estado de avance del programa del estudiante.
- g) Proponer la exmatriculación de un estudiante por razones académicas fundadas a la Dirección de Estudios de Postgrado por intermedio de la respectiva Escuela de Graduados.

El Comité de Programa se reúne al menos una vez al año con cada uno de los estudiantes del programa para discutir y analizar sus avances, requerimientos y desempeño académico general. Esto junto al trabajo que realiza cada Comité Consejero con el(la) estudiante permite hacer un seguimiento del plan de estudios individual, identificar los principales problemas y hacer las modificaciones que correspondan al plan de estudios.

Además, cada tres años se realiza una encuesta tanto a estudiantes como a académicos donde se les consulta por el nivel de los cursos, su grado de actualización y en general si ellos mantienen una coherencia con el perfil de egreso.

ARTÍCULO 9: Evaluación y actualización del plan de estudios

El plan de estudios y la organización interna del Programa se revisan mediante reuniones del Comité del Programa y claustros de los(as) académicos que participan de este. Estas reuniones se realizan una vez por semestre.

TÍTULO IV: SISTEMA DE GRADUACIÓN

ARTÍCULO 10: Proyecto de Tesis y Examen de Calificación

- a) **Presentación del Proyecto de Tesis.** Para la presentación del Proyecto de Tesis el(la) estudiante contará con la asesoría de un(a) Profesor(a) Patrocinante, acreditado(a) en el Programa de Doctorado, y cuya identidad se señalará en el proyecto. Una de las responsabilidades del(la) Profesor(a) Patrocinante será supervisar la realización del trabajo de investigación en los plazos acordados. Excepcionalmente podrá existir un(a) profesor(a) copatrocinante externo(a) a la institución, el(la) que deberá ser justificado(a) ante el Comité del Programa.
- b) **Evaluación.** El Proyecto de tesis será evaluado por una Comisión Evaluadora, la que estará conformada por tres profesores(as) de reconocida competencia en el tema, y al menos uno(a) de los(as) cuales deberá ser un(a) examinador(a) externo(a) a la universidad. Esta comisión es designada por el(la) Director(a) de la Escuela de Graduados a propuesta del Comité Consejero o del Comité del Programa cuando este adopte la modalidad de Profesor Guía. El(la) Profesor(a) Patrocinante integrará la Comisión Evaluadora sin participar en la calificación. La Comisión Evaluadora tendrá un plazo de 20 días hábiles para revisar el Proyecto de Tesis.
- c) **Reprobación del Proyecto de Tesis.** La aprobación, modificación o rechazo del Proyecto de Tesis se hará en base a la presentación escrita del proyecto por parte del estudiante. En caso de

reprobación, este tendrá una segunda y última oportunidad para presentar una nueva versión en un plazo no superior a un semestre académico.

- d) **Examen de Calificación.** Una vez concluido y aprobado el plan de asignaturas y la presentación escrita del Proyecto de tesis, el(la) estudiante deberá rendir el Examen de Calificación adquiriendo, desde su aprobación, la condición de candidato(a) al grado de Doctor. En el Examen de Calificación el(la) estudiante deberá demostrar que posee conocimientos amplios y actualizados en su área, capacidad para formular hipótesis o preguntas relevantes e interpretar y discutir crítica e integralmente problemas científicos en el contexto de la Biología Marina. Dicho examen tendrá la modalidad de estar basado en la defensa del proyecto de tesis.
- e) **Reprobación del Examen de Calificación.** El Examen de Calificación podrá reprobarse por una sola vez, debiendo en tal caso, repetirse en un plazo no superior a un semestre a contar de la fecha de reprobación.

ARTÍCULO 11: De la Tesis y Examen de Grado

- a) **Concepto de la Tesis Doctoral.** La Tesis Doctoral constituye la actividad central del Programa de Doctorado y consiste en un trabajo individual a través del cual el(la) candidato(a) crea nuevo conocimiento científico, demostrando creatividad, originalidad, objetividad y capacidad para obtener conclusiones válidas, con claridad y precisión en el lenguaje.
- b) **Inscripción, seguimiento y evaluación.** La Tesis sólo podrá inscribirse una vez aprobado el Proyecto de Tesis, y el Examen de Calificación.

Durante el desarrollo del trabajo de tesis el(a) candidato(a) deberá presentar un avance de Tesis ante la Comisión Evaluadora, conformada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10, facultando al Comité Consejero para definir presentaciones adicionales sin que necesariamente esté presente el evaluador externo.

Finalizada la tesis, el(a) candidato(a) entregará en la Escuela de Graduados, con el visto bueno del Profesor Patrocinante, cuatro ejemplares sin empastar. El Director de la Escuela de Graduados los enviará oficialmente a cada miembro de la Comisión Evaluadora, quien dispondrá de 30 días para su revisión.

- c) **Formato de la Tesis Doctoral.** El documento escrito de la Tesis Doctoral puede ser presentado en forma de una monografía o alternativamente como un compilado de artículos elaborados durante la tesis. En esta modalidad, cada artículo constituye un capítulo de la tesis e incluirá una introducción y una discusión general. Para ambas modalidades, el texto puede escribirse en idioma español o inglés (las especificaciones de ambos formatos estarán disponibles en el sitio web del programa).
- d) **Requisito de un artículo derivado de la investigación durante el programa doctoral.** El(la) candidato(a) deberá presentar al menos un artículo enviado, aceptado o publicado en una revista indexada en la base de datos Web of Science (WoS). El(la) candidato(a) deberá ser el(la) autor(a) principal o de correspondencia del artículo. El manuscrito deberá ser una parte constitutiva de la tesis.
- e) **Concepto del Examen de Grado.** El Examen de Grado es el acto privado mediante el cual el estudiante defiende los resultados de su Tesis Doctoral. El Examen de Grado será organizado y presidido por el(la) Director(a) de la Escuela de Graduados.

f) **Evaluación del Examen de Grado.** La Comisión Evaluadora, después de analizar el texto de la Tesis y examinar al candidato, emitirá un Acta de Calificación de Tesis. La Tesis podrá ser Aprobada, Aprobada con Modificaciones o Reprobada. El resultado del examen será comunicado al(la) candidato(a) por el(la) Director(a) de la Escuela de Graduados una vez finalizado el acto. La Comisión Evaluadora considerará en la evaluación del estudiante tanto el texto de la Tesis Doctoral, como la presentación y la defensa privada. Las evaluaciones están basadas en seis criterios:

- Originalidad de la tesis.
- Pertinencia en la definición de objetivos e hipótesis.
- Actualidad y pertinencia de la metodología.
- Relevancia e impacto de resultados en la disciplina.
- Calidad de la presentación oral.
- Nivel de la discusión y respuestas a la comisión evaluadora.

g) **Reevaluación.** Si la Tesis es aprobada con modificaciones, el candidato deberá entregar una nueva versión, en un plazo no superior a 60 días hábiles, para ser reevaluada por la misma Comisión Evaluadora. Si fuere reprobada, la Comisión Evaluadora ordenará la presentación de una nueva versión y fijará un nuevo examen en el plazo que esta defina.

h) **Presentación pública.** Si el(la) candidato(a) aprueba su Tesis, hará posteriormente una Presentación Pública Solemne de su trabajo, a la comunidad académica, cuya ceremonia será organizada por el(la) Director(a) de la Escuela de Graduados de la Facultad.

La fecha de la Presentación Pública de la Tesis será fijada una vez que el(la) candidato(a) haya entregado a la Escuela de Graduados la versión definitiva y empastada de su Tesis, con la aprobación de la Comisión Evaluadora consignada en su interior. La Presentación Pública de la Tesis deberá realizarse dentro de 45 días hábiles de aprobado el Examen de Grado. Posteriormente la Universidad certificará la obtención del Grado de Doctor.

ARTÍCULO 12: Salidas intermedias

El programa no contempla salidas intermedias como norma general para sus estudiantes. Sin embargo, de modo excepcional y en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Programas de Doctorado, la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias, con la aprobación de la Dirección de Estudios de Postgrado, podrá implementar una certificación intermedia. Esta certificación será dirigida a aquellos estudiantes que hayan aprobado el Examen de Calificación, y les permitirá optar al grado de magíster en el área afín al ámbito disciplinario del programa de entre los magíster vigentes en la oferta académica, en tanto cumplan con los requisitos de graduación que este programa estipule.

TÍTULO V. DEDICACIÓN Y PERMANENCIA

ARTÍCULO 13: Dedicación

El Programa de Doctorado en Biología Marina es un programa académico de postgrado de dedicación exclusiva, de jornada diurna y de modalidad presencial, salvo situaciones especiales (p. ej. pandemia) en que las asignaturas y otras actividades podrán realizarse de manera remota. La dedicación del estudiante al programa deberá ser a tiempo completo. En casos calificados, la Dirección de Escuela de Graduados podrá autorizar excepcionalmente un régimen de dedicación distinto, en conformidad con los términos dispuestos para este efecto por el Reglamento General de Doctorado.

ARTÍCULO 14: Permanencia

La permanencia mínima en el programa para alcanzar el grado de doctor será de seis semestres académicos y la máxima de diez semestres académicos. En casos justificados, a solicitud del estudiante y con aprobación de la Escuela de Graduados, la Dirección de Estudios de Postgrado podrá autorizar la ampliación de la permanencia en el programa por un plazo acordado.

ARTÍCULO 15: Causales de eliminación

El(la) estudiante quedará eliminado(a) del programa cuando concurren algunas de las siguientes causales:

- a) Si reprobare una asignatura por segunda vez o dos asignaturas en un mismo semestre.
- b) Si reprobare por segunda vez el Examen de Calificación o Proyecto de Tesis.
- c) Si reprobare dos Avance de Tesis.
- d) A solicitud del Comité Consejero por razones académicas fundadas.
- e) Por no finalizar su programa en los plazos estipulados en el presente Reglamento.
- f) Si reprobare por segunda vez el Examen de Grado.
- g) Si fuere sancionado con la eliminación en conformidad al Reglamento de Deberes y Derechos de los Estudiantes.

El(la) Director(a) de la Escuela de Graduados informará al(la) Director(a) de Estudios de Postgrado acerca de la concurrencia de alguna de las causales de eliminación establecidas en esta disposición para la formalización de la misma.

ARTÍCULO 16: Reincorporación

Cuando un(a) estudiante abandona los estudios por un período máximo de cuatro semestres y solicita su reincorporación al programa, la Dirección de Escuela certificará el grado de vigencia de los estudios realizados, resolverá e informará a la Dirección de Estudios de Postgrado. En caso de obsolescencia de los estudios, la Escuela determinará un plan de actualización para regularizar su situación académica.

DISPOSICIONES FINALES

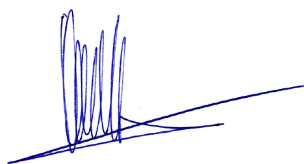
ARTÍCULO 17: Vigencia

El presente Reglamento Interno entrará en vigencia a partir de la fecha de su formalización por parte de la Dirección de Estudios de Postgrado.

ARTÍCULO 18: Situaciones no contempladas

Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento Interno y aquellas que den origen a interpretaciones serán revisadas por el Comité de Programa y resueltas por la Dirección de la Escuela de Graduados, con base en lo estipulado para el caso por el Reglamento General de Programas de Doctorado, el Reglamento de Escuelas de Graduados o las disposiciones institucionales en vigencia según proceda en cada situación. En caso de apelaciones, éstas serán revisadas por la Comisión Central de Doctorado, a solicitud de la Escuela de Graduados, y resueltas por la Dirección de Estudios de Postgrado.

2. Las unidades respectivas procederán de acuerdo con lo señalado en la presente Resolución.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several vertical, slightly wavy lines of varying heights, followed by a horizontal line that extends to the right and then curves slightly downwards.

GONZALO SAAVEDRA G.
Director de Estudios de Postgrado